



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 50 - 2021-AL-MPC

Cañete, de 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto Supremo N° 022-2021-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas y crédito suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Informe N° 0019-2021-GPPTI-MPC de fecha 25 de febrero del 2021, Informe Legal N° 078-2021-GAJ-MPC de fecha 26 de febrero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, y que es atribución del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, conforme al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 1 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto en el Sector Público para el año 2021, dispone que, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial de la Red Vial Nacional y Vecinal financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y de las inversiones financiadas con cargo a los recursos transferidos mediante el numeral 2.2 del artículo 2, el numeral 4.8 del artículo 4, numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5, numeral 6.1 del artículo 6, numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, y el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 114-2020, se autoriza al Poder Ejecutivo, para incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021 de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios que fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, financiados con los Decretos de Urgencia antes señalados; estableciéndose que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF) y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) correspondiente a los registros realizados hasta dicha fecha;

—111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

Pag. N° 02
R.A. N° 50 2021 A1 M18

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, establece que la incorporación de los recursos señalada en el considerando anterior, se autoriza hasta el 31 de marzo de 2021, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente para el caso del Gobierno Nacional y refrendado solo por el Ministro de Economía y Finanzas, para el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debiéndose publicar los decretos supremos correspondientes hasta el 30 de marzo de 2021; y, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público, denominadas "COVID-19 2020", en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 051 2020, Que, conforme a lo indicado en el numeral 3 de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31081, lo dispuesto en los considerandos precedentes es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, por parte del respectivo pliego.

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0033 2020 EF/50.01, se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final y Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31081, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en materia de inversiones; y, los lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31081, en materia de mantenimiento de infraestructura vial, conforme a los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la citada norma;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022 2021 EF, se autoriza la incorporación via Crédito Suplementario por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público (147) Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 908 648 997,00 (NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31081, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, según el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementarios descritos en el Anexo IV, en donde el Pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de hasta S/ 397,915.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

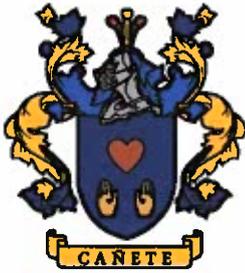
Que, con Informe N° 0019 2021 GPPTI MPC de fecha 25 de febrero del 2021, el Ing. Eco. José Fernando Crisostomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, solicita la aprobación y formalización de la desagregación del crédito suplementario de la Transferencia de Partidas entre pliegos Según D.S. 022 2021 EF, en donde el pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete ha recibido una transferencia por el importe de S/ 397,915.00 (Trescientos Noventa y SIETE Mil Novecientos Quince y 00/100 soles) para financiar la continuidad de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición complementaria Final de la Ley N° 31081, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 078 2021 GAJ MPC de fecha 26 de febrero del 2021, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; es de opinión: "Que, es viable la aprobación del Crédito Suplementario por Transferencia de Partidas, a través de la desagregación de los recursos por créditos Suplementarios por Transferencia de Partidas entre pliegos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022 2021 EF por un monto de S/ 397,915.00 (Trescientos Noventa y siete Mil Novecientos Quince con 00/100 soles) para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de lo establecido por la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 31081, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme lo establecido en el Informe N° 0019 2021 GPPTI MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información";

Que, con Informe N° 031 2021 GM MPC de fecha 26 de febrero de 2021, el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a Despacho de Alcaldía la documentación para conocimiento y emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades contenidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; convido con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Tecnologías de la Información,

— III —



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
R.A N° 50-2021-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos por crédito suplementario por transferencia de partidas entre pliegos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-EF por un monto de S/ 397,915.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES, para financiar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las cuales se encuentran dentro de la Actividad Presupuestal 5006373, PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3:

Gobierno Central
Recursos por Operaciones Oficiales de crédito

GASTO CORRIENTE
1.8.2.2.1.1 BONOS DE TESORO PUBLICO

S/ 397,915.00

TOTAL, INGRESO

S/ 397,915.00

A LA:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA:

Instancias Descentralizadas

PLIEGO 301311:

Municipalidad Provincial de Cañete

PROGRAMA PRESUPUESTAL 138:

Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

PRODUCTO 3000133:

Camino vecinal con mantenimiento vial

ACTIVIDAD 5006373:

Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3:

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios S/ 397,915.00

TOTAL

S/ 397,915.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 04
R.A N° 50-2021 AL-MPC

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL